CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.,** COMO **PARTICIPANTE A),** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL **C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA,** POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, COMO **PARTICIPANTE B),** A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES";** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal,** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062113 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000526-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

Participante A) Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V., a través de su Apoderada Legal:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021063446, de fecha 31 de agosto de 2021, **denominada Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V.,** cuyo objeto social consiste, entre otros, en la capacitación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizado por particulares.

II.2 La **C. Esther Alvarado Castañeda**, en su carácter de Apoderada Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la ciudad de Mérida, Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SAP210204K66**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [redacted]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **0000155469**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41 Número 558 D Interior 2, Colonia Centro, Código Postal 97000, en Mérida, Yucatán. Teléfono [redacted] Correo electrónico labserviciosambientales.e@gmail.com mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Participante B) C. César Clemente Alvarado García, por su propio y personal derecho

II.7 Es una persona física, de nacionalidad [redacted] según consta en su acta de nacimiento [redacted] con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con actividades empresariales dedicadas al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.8 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AAGC690530TD3**, con Registro Patronal e INFONAVIT [redacted].

II.9 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.10 [redacted]

II.11 "LOS PROVEEDORES" han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 20 de marzo de 2024, mediante el cual designan al Participante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento jurídico.

II.12 "LOS PROVEEDORES" se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Participante A): Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

Participante B): Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante CNA, EMA y COFEPRIS.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

Se eliminó dato consistente en: Nacionalidad, Datos del Acta de Nacimiento, Número de INE, CURP, Registro Patronal E INFONAVIT, Domicilio Fiscal, Correo Electrónico Personal y Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **$963,930.00 (Son: Novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a $154,228.80 (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 80/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de $1,118,158.80 (Son: Un millón ciento dieciocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT,** debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

- Acta de Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura

de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula, en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** y conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjuntan al presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito libre que **establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al cuestionario del **Anexo Número 6 (seis)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. **Para tal efecto, "EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

Lo anterior en virtud de cualquier contingencia de contaminación al manto freático que se llegara a presentar y pudieran derivar en la clausura de los Hospitales y Unidades de Medicina Familiar, entre otros, y así evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por diferimiento de Cirugías o contraigan enfermedades por el consumo de bacterias, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier situación de riesgo que pudiera presentarse en estas instalaciones, sin demoras, ni tiempos perdidos.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2024** al **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete).**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1- Insumos
2- Materiales
3- Mano de obra

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR",** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR",** por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido en el mes en que se presente el atraso, sin incluir el IVA, por cualquiera de los conceptos siguientes:

a) Por no dar inicio a la prestación del servicio (realización de los análisis ya sean de aguas residuales, de aguas para consumo o de las aguas de la piscina dentro del plazo establecido en este contrato y sus anexos, el día acordado por el Jefe de Conservación de cada unidad.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no suba al sistema Siralab los informes correspondientes al último trimestre del 2024 de las unidades que están solicitando este servicio de acuerdo a lo normado por la CONAGUA. La sanción comenzará a correr al día siguiente del vencimiento del plazo impuesto por la CONAGUA para subir al sistema Siralab los resultados de los análisis a aguas residuales y hasta que el Proveedor suba los resultados al Siralab hasta un máximo de 10 días por cada unidad incumplida en el entendido que si rebasa los diez días de atraso se iniciará el proceso de rescisión del contrato.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los primeros cinco días naturales del mes al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** los resultados de los análisis de aguas residuales junto con sus respectivos informes.

d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los cinco días naturales del mes inmediato siguiente al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, los resultados obtenidos en las pruebas hechas a las aguas para consumo.

e) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los últimos cinco días naturales del mes inmediato siguiente al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, los resultados de los análisis realizados a las aguas de la piscina con sus respectivos informes, la sanción empezará a correr el sexto día natural del referido mes subsiguiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente, estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, se le aplicará la sanción correspondiente equivalente al 1% sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes de IVA).

Los costos de los análisis adicionales a los requeridos en este contrato y sus anexos, que sea necesario efectuar y que **"EL INSTITUTO"** deba ordenar, hasta que pueda demostrarse que las aguas cumplen con los parámetros esperados, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y serán descontados de la facturación mensual de la planta de que se trate.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de seleccionar al laboratorio que realizará las muestras comprobatorias.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR",** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el **"INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN**

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, objeto de la presente convocatoria, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000526-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
Anexo Número 2 (dos): Unidad médica/administrativa, cantidad total de servicios a realizar, precio unitario por concepto sin IVA, importe total por concepto sin IVA, importe total de los conceptos por unidad médica/ administrativa (inmueble) sin IVA.
Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.
Anexo Número 4 (cuatro): Listado de unidades
Anexo Número 5 (cinco): Programa calendarizado de la prestación del servicio
Anexo Número 6 (seis): Reporte de visitas
Anexo Número 7 (siete): Garantía del servicio
Anexo Número 8 (ocho): Formato de fianza
Anexo Número 9 (nueve): Designación del Administrador del contrato
Anexo Número 10 (diez): Convenio de participación conjunta

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[redacted]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO	SAP210204K66
C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AAGC690530TD3

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/04/2024 13:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2024 10:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV
RFC: SAP210204K66
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2024 16:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR011N02724-002

[redacted]

Firmante: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
RFC: AAGC690530TD3
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2024 16:39

[redacted]

Firma:

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000526-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO (ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)

Fecha Elaboración: 06/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,119,213.00
Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 834033 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	82.0	9.5	204.1	431.7	15.7	76.1	31.9	5.7	154.3	107.7	0.5

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	69.3	20.5	7.6	39.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular

SOSA MEZA JERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02724-002**

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**

PARTIDA 2: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

UNIDAD MÉDICA/ ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS/ ADMINISTRATIVAS	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR		PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO SIN IVA		IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO SIN IVA		IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS POR UNIDAD MÉDICA/ ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)
		SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" HOSPITALES	4	36	24	$4,440.00	$5,470.00	*$159,840.00*	$131,280.00	$291,120.00
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" UMRS CON MAS DE 10 MIL HAB	8		48		$5,470.00		$262,560.00	$262,560.00
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" UMRS CON MENOS DE 10 MIL HAB	75		75		$5,470.00		$410,250.00	$410,250.00
							SUBTOTAL	**$963,930.00**

IMPORTE TOTAL SIN IVA: $963,930.00 (SON: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

Partida 2: Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en Unidades Médicas y Administrativas del del Programa "IMSS Bienestar" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024.

		CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES POR UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA			CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR		
UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA	NUMERO DE UNIDADES MEDICAS/ ADMINISTRATIVAS	SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO (INCLUYE INFORME ESCRITO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS)	SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE INFORME ESCRITO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS) Y SUBIRLOS AL SIRALAB	ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES)
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" HOSPITALES	4	9	6		36	24	
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" UMRS CON MAS DE 10 MIL HAB	8		6			48	
UNIDADES REGIMEN "IMSS-BIENESTAR" UMRS CON MENOS DE 10 MIL HAB	75		1			75	
			TOTALES		**36**	**147**	

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de Análisis de aguas Residuales y de Consumo en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidades de **"EL INSTITUTO"** señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro),** para el ejercicio 2024, consiste en:

I.- Servicio de Análisis de agua:

Frecuencia: Trimestral (aguas residuales) y Mensual (aguas de consumo y aguas de la Piscina), ambos dentro de los días naturales del mes programado.
Inicio del Servicio: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que faciliten el acceso al Proveedor en las instalaciones.
Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales.
Mano de obra: incluidas
Actividades:

a) **Servicio de Análisis de agua Residuales**

En cuanto a las unidades que no cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales **(87 del Régimen "IMSS-BIENESTAR")** sino únicamente cuentan con ***fosas sépticas*** las actividades serán:

Llevar a cabo análisis físico-químicos y microbiológicos mediante la toma de muestras compuestas, las cuales se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad con la frecuencia de la muestra establecida en la **NOM-001-SEMARNAT-1996** a las aguas residuales de acuerdo a los siguientes parámetros a controlar; PH, temperatura, materia flotante, solidos sediméntales, demanda bioquímica de oxígeno, nitrógeno total, fosforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, cloro libre residual, cianuros, arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo, zinc, coliformes totales y coliformes fecales. Los puntos de muestreo son: salida (efluente) de la fosa séptica, verificando que todos los contaminantes básicos que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la **Comisión Nacional del Agua y la Norma Oficial Mexicana NOM-01-ECOL-1996.** El muestreo también se regirá por **la Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 1999).** Los muestreos a las descargas de aguas residuales deberán ser de 12 horas, en el periodo de mayor afluencia de cada unidad: de 07:00 a 19:00 horas.

Los análisis de Aguas residuales deberán realizarse apegándose al mes calendario estipulado y en los días que el jefe de conservación en acuerdo con el responsable de cada unidad establezca una vez asignados los contratos. El servicio de análisis de aguas residuales incluye la responsiva para el licitante ganador de subir al sistema SIRALAB en tiempo y forma los resultados de los análisis para cumplir con lo establecido en la normatividad y Legislación vigente y evitar cualquier posible sanción al Instituto.

Cuando se entreguen los resultados deberán venir acompañados invariablemente de un informe escrito en el que se interpreten los resultados, informando del estado en que fueron encontradas las aguas residuales y con recomendaciones para su estabilización en caso de ser necesario, este informe escrito así como el comprobante de haber subido al sistema **Siralab** los resultados de los análisis en tiempo y forma (para las unidades que lo requieren y que están establecidas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, serán requisito indispensable para que proceda el pago de los análisis realizados los cuales si se entregaran sin estos documentos serán improcedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga al suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y estabilización de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales durante la vigencia del contrato y en caso de la presencia de olores fétidos la empresa contratista está obligada a implementar las medidas necesarias para corregir de inmediato la mala operación de la fosa séptica que los emane y se compromete a asesorar al Jefe de Conservación de Unidad, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, en los casos de las unidades que de acuerdo a los resultados obtenidos de los análisis se encuentren fuera de rango.

Los resultados de los análisis, físicos, químicos y bacteriológicos se reportarán por escrito, haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles de acuerdo a la normatividad vigente. **El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de la Unidad correspondiente junto con los resultados de los análisis para que proceda el pago.**

Los importes ofertados incluirán el cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas. (La estabilización de las aguas de las fosas sépticas) y asesoría a los jefes de conservación y/o responsables de cada unidad sobre como estabilizar el contenido de las fosas sépticas para estar siempre dentro de los parámetros normados.

En el caso de IMSS-BIENESTAR serán seis análisis al año para doce unidades médicas (Cuatro Hospitales y Ocho UMRS) según calendario para que el laboratorio elabore un reporte trimestral para el SIRALAB (ante la Conagua) empleando el promedio obtenido en los dos análisis de cada trimestre y un informe anual considerando los resultados de todos los análisis realizados en el año y para las 75 unidades restantes se efectuará un análisis en la primera semana de Julio de 2024 sin obligación de subir resultados al Siralab pero con la obligación de entregar los resultados de los análisis junto con un informe escrito detallando el resultado obtenido así como las recomendaciones pertinentes en caso de ser necesarias.

b) Servicio de Análisis de agua de Consumo

Se solicita la realización de los análisis bacteriológicos de las aguas de consumo en forma mensual para 4 Hospitales para el Programa IMSS Bienestar, con el fin de conocer la calidad del agua de los Servicios mediante la toma de muestras simples en los tres puntos de muestreo que determine el jefe de conservación de la unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de Organismos coliformes totales, Organismos coliformes fecales, Color, Turbiedad, Arsénico, Cadmio, Cianuros

(como CN-), Cloro residual libre Cloruros (como Cl-), Cobre, Cromo total, Dureza total (como CaCO3), Fluoruros (como F-) Mercurio, Nitratos (como N), Nitritos (como N), Nitrógeno amoniacal (como N), pH (potencial de hidrógeno) en unidades de Ph, 2,4 – D, Plomo, Sólidos disueltos totales, Sulfatos (como SO4=), Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Trihalometanos totales, Zinc y el estudio de detección de la bacteria "Vibrio Choleare" misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de conservación de la unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis se realizarán los días y en los horarios que establezca cada jefe de conservación en coordinación con el responsable de cada unidad. Se deberán analizar y reportar todos los parámetros que establece la NOM-127-SSA-1994 no solamente coliformes totales, coliformes fecales, cloro residual y la detección de la bacteria "Vibrio Choleare", estos se mencionan como parte de la convocatoria de carácter enunciativo y como ejemplos, no de carácter limitativo; deberá elaborarse un reporte mensual que será entregado al jefe de conservación y al administrador de la unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

c) Análisis de aguas de la piscina se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Se solicita de manera mensual el análisis físico químicos y micro biológicos simples de las aguas de la piscina para determinar de acuerdo a la NOM 092-SSA1-1994 y a la NOM-245-SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, la presencia de bacterias mesofílicas, amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp), coliformes fecales y coliformes totales.

"EL PROVEEDOR" se compromete a asesorar al jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, en casos de que las muestras tomadas de las aguas de la piscina y de acuerdo a los resultados obtenidos de dichos análisis se encuentren fuera de rango.

d) Informes requeridos

El servicio incluye además lo siguiente:

1. **Elaboración del informe escrito de los resultados obtenidos en cada análisis** relativos a la concentración promedio y a la concentración máxima instantánea de los parámetros contenidos en las condiciones particulares de la descarga, así como la descarga máxima descargada en kg/día (vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, sólidos suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día) así como sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, sólidos suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día con la interpretación de los resultados para saber si las aguas analizadas están dentro de los parámetros normados y en caso de no ser así el mismo informe deberá contener las recomendaciones para estabilizar las aguas de las fosas residuales y ubicar sus parámetros dentro de lo normado.
2. Elaboración y entrega de resultados de las pruebas realizadas a las aguas para consumo expresando claramente si éstas cumplen o no con las condiciones de seguridad para el consumo establecidas en la **NOM-127-SSA-1994, Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humanos límites permisibles de calidad.**

La entrega de los resultados de los análisis y sus respectivos informes a los jefes de conservación de cada zona, el jefe de conservación de la unidad o zona realizará entonces un acta de entrega recepción de los servicios que servirán de evidencia para pago.

En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar con anticipación el día que llevará a cabo el muestreo al jefe de conservación de cada unidad, apegándose a las fechas señaladas en el calendario de servicios **Anexo Numero 5 (cinco)** del presente contrato y en caso de incumplir con la fecha señalada será objeto de sanción hasta que se lleve a cabo el servicio acordado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

2.1. Lugar

El **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del**

Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024", se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 4 (cuatro).**

Para atender el requerimiento del **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024",** el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

2.2. Plazo

El servicio de Análisis de Agua deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado **Anexo Número 5 (cinco)** y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro).**

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de Análisis de Agua no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.**

2.3 Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de Análisis de Agua propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el contrato y el presente anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 5 (cinco)** programa de servicio de mantenimiento preventivo de este documento.

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de Análisis de Agua, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b) "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c) En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d) Antes de iniciar el servicio (Análisis de Agua), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e) "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de Análisis de Agua conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el contrato y en el presente anexo, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f) "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de Análisis de Agua a las Unidades Médicas y Administrativas establecido en el calendario adjunto a las presentes bases.

g) Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h) "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado.

j) "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad seria y responsable, requiere que las empresas se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos se impone en el requerimiento la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el Servicio de Análisis de Agua ubicados en unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02724-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LISTADO DE UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

RELACIÓN DE LAS UNIDADES QUE REQUIEREN DOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES CADA TRIMESTRE Y SUBIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL SIRALAB.

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	H.R. No. 59 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 X 3 ACANCEH, YUC.	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
2	U.M.R. No. 65 TECOH	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
3	U.M.R. No. 45 TEKIT	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
4	H.R. No. 62 IZAMAL	CALLE 24 No. 313 x 37 IZAMAL, YUC.	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
5	U.M.R. No. 52 MOTUL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
6	U.M.R. No. 88 TIXKOKOB	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
7	H.R. No. 14 MAXCANU	CALLE 21 S/N X 26 Y 28 MAXCANU, YUC.	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
8	U.M.R. No. 53 HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
9	U.M.R. No. 60 HALACHO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
10	H.R. No. 39 OXKUTZCAB	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
11	ZONA 1 .- U.M.R. No. 12 AKIL	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
12	U.M.R. No. 45 MUNA	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13

RELACIÓN DE LAS UNIDADES QUE REQUIEREN UN SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	ZONA 4 U.M.R. No. 47 IXIL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
2	U.M.R. No. 56 CUZAMA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
3	U.M.R. No. 58 TIXPEUAL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
4	U.M.R. No. 39 HOMUN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
5	U.M.R. No. 42 SEYE	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
6	U.M.R. No. 43 TIMUCUY	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
7	U.M.R. No. 25 BACA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
8	U.M.R. No. 51 CHICXULUB PUEBLO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
9	U.M.R. No. 24 DZEMUL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
10	U.M.R. No. 40 HUHI	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
11	U.M.R. No. 15 SAN JOSE TZAL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
12	ZONA 2 U.M.R. No. 31 CALOTMUL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
13	U.M.R. No. 6 DZONOT CARRETERO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
14	U.M.R. No. 28 EL EDEN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
15	U.M.R. No. 8 HUNUKU	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
16	U.M.R. No. 24 LOCHE	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
17	U.M.R. No. 36 NACUCHE	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
18	U.M.R. No. 44 SAMARIA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
19	U.M.R. No. 32 TIXBACAB	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
20	U.M.R. No. 29 YALCOBA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
21	U.M.R. No. 7 TIXCANCAL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
22	U.M.R. No. 22 CATZIN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
23	U.M.R. No. 5 XANLAH	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
24	U.M.R. No. 27 XTOBIL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
25	U.M.R. No. 34 CHAN XCAIL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
26	U.M.R. No. 2 TIXCACALCUPUL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No.

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
			9 IZAMAL
27	U.M.R. No. 1 KAUA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
28	U.M.R. No. 3 XCALACOOP	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
29	U.M.R. No. 9 KANXOC	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
30	U.M.R. No. 43 XIU LUB	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
31	U.M.R. No. 33 XCOPTEIL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
32	ZONA 5 U.M.R. No. 85 SUMA DE HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
33	U.M.R. No. 74 CANSAHCAB	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
34	U.M.R. No. 87 TEMAX	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
35	U.M.R. No. 69 TEPAKAN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
36	U.M.R. No. 66 TEKAL DE VENEGAS	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
37	U.M.R. No. 50 TELCHAC PUERTO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
38	U.M.R. No. 46 DZILAM BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
39	U.M.R. No. 79 DZILAM GONZALEZ	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
40	U.M.R. No. 78 DZIDZANTUN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
41	U.M.R. No. 41 SINANCHE	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
42	U.M.R. No. 49 TELCHAC PUEBLO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
43	ZONA 6 U.M.R. No. 10 QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
44	U.M.R. No. 30 YOKDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
45	U.M.R. No. 73 CACALCHEN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
46	U.M.R. No. 8' HOCABA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
47	U.M.R. No. 81 HOCTUN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
48	U.M.R. No. 86 TAHMEK	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
49	U.M.R. No. 51 XOCCHEL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
			CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
50	U.M.R. No. 67 TEKANTO	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
51	U.M.R. No. 16 KANKABDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
52	U.M.R. No. 15 TIHOLOP	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
53	U.M.R. No. 38 TIXCACALTUYUB	DOMICILIO CONOCIDO	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
54	ZONA 3 U.M.R. No. 71 ABALA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
55	U.M.R. No. 76 CHOCHOLA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
56	U.M.R. No. 83 KINCHIL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
57	U.M.R. No. 57 TETIZ	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
58	U.M.R. No. 21 UAYALCEH	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
59	U.M.R. No., 18 CEPEDA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
60	U.M.R. No. 19 KOCCHOL	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
61	U.M.R. No. 55 KOPOMA	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
62	U.M.R. No. 20 OPICHEN	DOMICILIO CONOCIDO	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
63	ZONA 1 U.M.R. No. 26 BECANCHEN	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
64	U.M.R. No. 13 CATMIS	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
65	U.M.R. No. 54 CORRAL	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
66	U.M.R. No. 4 DZI	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
67	U.M.R. No. 42 HUNTO CHAC	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
68	U.M.R. No. 35 ICHMUL	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
79	U.M.R. No. 48 MAMA	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
70	U.M.R. No. 17 MAYAPAN	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
71	U.M.R. No. 25 PROGRESITO	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
72	U.M.R. No. 14 SACALUM	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
73	U.M.R. No. 37 TIPICAL	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13
74	U.MR. No. 11 TIXMEUAC	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
75	U.M.R. No. 23 XUL	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13

RELACIÓN DE LAS UNIDADES QUE REQUIEREN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO.

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	H.R. No. 59 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 X 3 ACANCEH, YUC.	ING. JOSUÉ SAUL FLORES ESTRELLA J.C.U No. 08 ACANCEH
2	H.R. No. 62 IZAMAL	CALLE 24 No. 313 x 37 IZAMAL, YUC.	ING. JOSE ENRIQUE CUYTUN MEDINA J.C.U. No. 9 IZAMAL
3	H.R. No. 14 MAXCANU	CALLE 21 S/N X 26 Y 28 MAXCANU, YUC.	ING. MIGUEL ANGEL CHALE ACOSTA J.C.U. No. 14
4	H.R. No. 39 OXKUTZCAB	DOMICILIO CONOCIDO	ARQUITECTO EDUARDO HERNANDEZ MATOS JCU No. 13

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02724-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IMSS-BIENESTAR

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2024											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	H.R. No. 59	ACANCEH	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV	6												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	9												
2	U.M.R. No. 56	CUZAMA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
3	U.M.R. No. 77	DZEMUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
4	U.M.R. No. 81	HOMUN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
5	U.M.R. No. 82	HUHI	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
6	U.M.R. No. 64	SEYE	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
7	U.M.R. No. 65	TECOH	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
8	U.M.R. No. 72	BACA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
9	U.M.R. No. 75	CHICXULUB PUEBLO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
10	U.M.R. No. 84	SN. JOSE TZAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
11	U.M.R. No. 68	TEKIT	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
12	U.M.R. No. 70	TIMUCUY	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
13	U.M.R. No. 56	TIXPEHUAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
14	U.M.R. No. 50	IXIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
15	H.R. No. 62	IZAMAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	9												
16	U.M.R. No. 73	CALOTMUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
17	U.M.R. No. 2	TIXCACALCUPUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2024											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
18	U. M .R No. 1	KAUA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
19	U.M.R. No. 3	XCALACOOP	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
20	U.M.R. No. 5	XANLAH	ANALISIS DE AGUAS RESIUDALES	ANALISIS	1												
21	U.M.R. No. 6	DZONOT CARRETERO	ANALISIS DE AGUAS RESIUDALES	ANALISIS	1												
22	U.M.R. No. 7	TIXCANCAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
23	U.M.R. No. 8	HUNUKU	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
24	U.M.R. No. 9	KANXOC	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
25	U.M.R. No. 27	CATZIN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
26	U.M.R. No. 24	LOCHE	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
27	U.M.R. No. 27	XTOHBIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
28	U.M.R. No. 28	EL EDEN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
29	U.M.R. No. 29	YALCOBA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
30	U.M.R. No. 32	TIXBACAB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
31	U.M.R. No. 33	XCOPTEIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
32	U.M.R. No. 34	CHAN X-CAIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
33	U.M.R. No. 36	NACUCHE	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
34	U.M.R. No. 43	XUILUB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
35	U.M.R. No. 44	SAMARIA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
36	U.M.R. No. 46	DZILAM BRAVO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
37	U.M.R. No. 49	TELCHAC PBO.	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
38	U.M.R. No. 50	TELCHAC PTO.	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
39	U.M.R. No. 52	MOTUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
40	U.M.R. No. 23	SINANCHE	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2024											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
41	U.M.R. No. 32	TEPAKAN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
42	U.M.R. No. 35	TEKAL DE VENEGAS	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
43	U.M.R. No. 26	CANSAHCAB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
44	U.M.R. NO. 28	DZIDZANTUN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
45	U.M.R. No. 27	DZILAM GLEZ.	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
46	U.M.R. No. 29	SUMA DE HGO.	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
47	U.M.R. No. 30	TEMAX	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
48	U.M.R. No. 10	Q. ROO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
49	U.M.R. No. 15	TIHOLOP	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
50	U.M.R. No. 16	KANKABDZONOT	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
51	U.M.R. No. 30	YOKDZONOT	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
52	U.M.R. No. 6	TIXCACALTUYUB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
53	U.M.R. No. 51	XOCCHEL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
54	U.M.R. No. 33	TEKANTO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
55	U.M.R. No. 34	CACALCHEN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
56	U.M.R. No. 67	HOCABA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
57	H.R.M. No. 36	HOCTUN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
58	U.M.R. No. 38	TAHMEK	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
59	U.M.R. No. 49	TIXKOKOB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
60	H.R. No. 39	OXKUTZCAB	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	9												
61	U.M.R. No. 12	AKIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
62	U.M.R. No. 48	MAMA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
63	U.M.R. No. 45	MUNA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
64	U.M.R. No. 14	SACALUM	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2024											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
65	U.M.R. No. 13	CATMIS	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
66	U.M.R. No. 54	CORRAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
67	U.M.R. No. 4	DZI	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
68	U.M.R. No. 42	HUNTOCHAC	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
69	U.M.R. No. 35	ICHMUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
70	U.M.R. No. 17	MAYAPAN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
71	U.M.R. No. 25	PROGRESITO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
72	U.M.R. No. 37	TIPIKAL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
73	U.M.R. No. 11	TIXMEHUAC	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
74	U.M.R. No. 23	XUL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
75	U.M.R. No. 26	BECANCHEN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
76	H.R. No. 63	MAXCANU	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
			ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	9												
77	U.M.R. No. 18	CEPEDA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
78	H.R. No. 19	KOCHOL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
79	U.M.R. No. 20	OPICHEN	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
80	U.M.R. No. 21	UAYALCEH	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
81	U.M.R. No. 53	HUNUCMA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
82	U.M.R. No. 55	KOPOMA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
83	U.M.R. No. 57	TETIZ	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
84	U.M.R. No. 60	HALACHO	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	6												
85	U.M.R. No. 48	ABALA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
86	U.M.R. No. 47	CHOCHOLA	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												
87	U.M.R. No. 22	KINCHIL	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANALISIS	1												

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02724-002**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

REPORTE DE VISITAS

Reporte de la visita efectuada al Proveedor de servicios de Análisis de Agua.

Licitación_____Fecha: _____

Empresa:

_____

Domicilio:

_____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Si No

Cuántos:

_____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos:

_____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de Análisis de Agua?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de insumos, materiales y equipo para servicio de Analisis de Agua?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de Análisis de Agua?

Sí No

Cuántos:

_____

7.- Cuenta con al menos dos técnicos para la atención del servicio de Análisis de Agua?

Sí No

Cuántos:

_____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el servicio de Análisis de Agua?

Sí No

Cuántos: _____

9. ¿El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de Análisis de Agua?

Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que manifieste que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.	6.2 frac. X		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

6.2 FRAC. X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTO CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV**, ME OTORGA Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRAC. X, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) ***ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA*** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA SA DE CV,** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZO LA CALIDAD DE MI SERVICIO, DE LOS INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASI COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN MI SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. DICHAS GARANTIAS CONTEMPLAN LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.

MERIDA, YUCATAN A 20 DE MARZO 2024

Protesto lo necesario

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02724-002**

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

- INTEGRAR AL EXP. 01-FEB-24

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Nº: 339001140100/JSA/**097**/2024

Mérida, Yucatán a 25 de Enero de 2024

Lic. José Luis Dorantes Garcia
Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes Garcia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes Garcia.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [redacted]
- RFC: [redacted]
- CURP: [redacted]

IMSS DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.
FECHA: 31/01/24 URGENTE ☐ NORMAL ☒
ASUNTO: _____ REMITIDO A:
☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
☑ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ ARCHIVAR
INSTRUCCIONES

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
31 ENE 2024
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
FOLIO

25 ENE. 2024

C.c.p.
-Lic. Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
-Minutario
-Expediente

IMSS YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 31-01-24 URGENTE ☐ NORMAL ☒
☐ DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO ☒ DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS.
☐ OFICINA DE CONTROL DE ABASTO ☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE SUMINISTRO ☐ OFICINA DE PLANEACIÓN
☐ OFICINA DE SALDOS ☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ OFICINA DE APS ☐ ARCHIVAR
INSTRUCCIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
31 ENE 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Se eliminó dato consistente en: Número Telefónico, CURP y Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA S.A DE C.V.____, REPRESENTADA POR _ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO___, EN SU CARÁCTER DE __PERSONA FISICA_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **102**, DE FECHA **4 DE FEBRERO DEL 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **40**, DEL **MERIDA YUCATAN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **MERIDA, YUCATAN**, EN EL FOLIO MERCANTIL **20210020036200XG** DE FECHA **31 DE AGOSTO DEL 2021**___.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] **Y ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] **Y** [redacted] **RESPECTIVAMENTE**.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SAP210204K66** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **102**, DE FECHA **04 FEBRERO DEL 2021**___, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. **LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE** NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO **40**_, DE **MERIDA YUCATAN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y Nombre de Socios, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Nombre de Tercero y RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MERIDA YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL **20210020036200XG** DE FECHA **31 DE AGOSTO DEL 2021**.

MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN**.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO [redacted] DE FECHA [redacted] DEL REGISTRO CIVIL DE LA [redacted]

SU NOMBRE ES:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AAGC-690530-TD3**.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AAGC-690530-TD3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO [redacted] DE FECHA [redacted] DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE [redacted] MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se eliminó dato consistente en: Datos del Acta de Nacimiento, Registro Patronal E tNFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO CON LABORATORIO ACREDITADO EMA, CNA Y COFEPRIS Y ASESOR DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [redacted]

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN **DE PROPOSICIONES).**
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA (PERSONA FÍSICA)
2 PARTICIPANTES

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024 Y** EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PARTICIPANTE "A": ***(OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).***
PARTICIPANTE "B": ***(ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA, COFEPRIS Y PROPORCIONAR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y PROPORCIONAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.***

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE **PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA *ESTARÁ FACULTADO* PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE

EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y FIRMA PERSONA FISICA
ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA	CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

PRESENTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

C) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y/O FUNCIÓN PUBLICA.

D) Que no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.

E) Que el licitante se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos a nivel nacional e internacional.

F) No encontrarse sancionado o impedido, por la Secretaría de la Función Pública.

- ORIZABA, VERACRUZ A 20 DE MARZO 2024

- CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes AAGC690530TD3, y asimismo que considerando los criterios (SECTOR (SERVICIOS), número total de trabajadores (6) y ventas anuales (6)) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 6, con base en lo cual se estatifica como una empresa PEQUEÑA EMPRESA.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Conforme al artículo 35 de la ley manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona física que represento es de nacionalidad mexicana.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

_MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente:

AAGC690530TD3

- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: [redacted]

Que la totalidad de mis trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato**

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT , por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

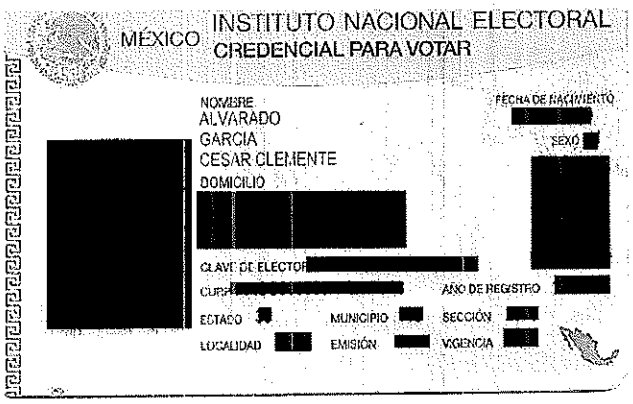

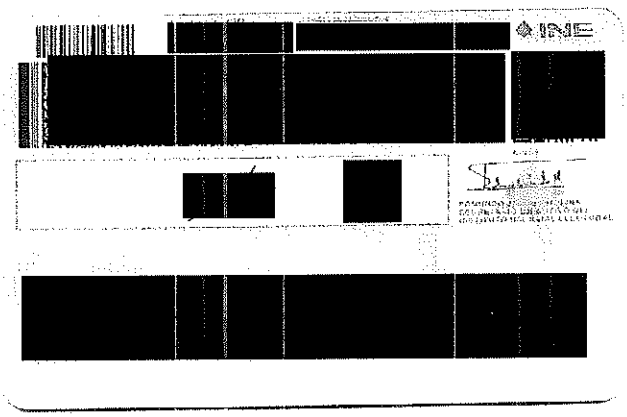

Se eliminó dato consistente en: Fecha de Nacimiento, Clave de Elector, CURP, Año de Registro, Estado y Municipio, Fotografía, Sexo, Domicilio Particular, Número OCR, Localidad y Sección, Vigencia, Firma, Folio y Firma, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

__20__ de __MARZO__ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) en mi carácter de __APODERADO__, de la empresa denominada (**CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**) según consta en el testimonio notarial número __PERSONA FISICA__ de fecha _NA_otorgado ante notario público número __NA__ de (NA) y que se encuentra registrado bajo el número _NA_ del Registro Público de Comercio de (NA), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

"En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 22 de Diciembre de 2017, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del participante cuando cuente con trabajadores, como del intermediario laboral **(outsourcing)** en su caso, y **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT**, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato".

ORIZABA, VERACRUZ

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

__orizaba, veracruz___, a _20__ de _MARZO__ de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

___(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) , en mi carácter de __APODERADO LEGAL__, de la ___(**CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024** que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) _NA__ y _NA___, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

ME OBLIGO, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

CONOCER la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos, así como la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y la Ley Federal de Derechos.

.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

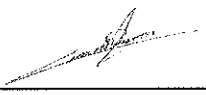

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Los SERVICIOS ofertados cumplen con los requisitos establecidos y demás características conforme a lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno)**.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ
A 20 DE MARZO DEL 2024

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública nacional, a nombre y representación de: (CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**

Registro Federal de Contribuyentes: AAGC690530TD3

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: [redacted]

Colonia: [redacted] Delegación o Municipio: [redacted]

Código Postal: [redacted] Entidad federativa: [redacted]

Teléfonos: [redacted] Fax: 2727287211

Correo electrónico: alvarado_sadecv@yahoo.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva NA

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: NA

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: ALVARADO Apellido Materno: GARCIA Nombre(s): CESAR CLEMENTE
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social: ANALISIS FISICOQUIMICO, OPERACIÓN DE PLANTAS DE AGUA, OBRA CIVIL ESPECILIZADA

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. N/A

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. N/A

Nombre del apoderado o representante: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Acta de nacimiento número: 163 Fecha 31 DE DICIEMBRE DEL 1979
Lugar: VILLA DE TEQUILA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE , VERACRUZ.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberá ser comunicados a este, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha): ORIZABA, VERACRUZ A 20 DE MARZO DEL 2024
Protesto lo necesario

(Nombre y firma): CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCA

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL; DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-27-2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIÓN VI, INCISO F Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 39 DE SU REGLAMENTO; Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESTE INSTITUTO:

ME PERMITO MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** *QUE ME ABSTENDRÉ POR* SÍ *MISMO* O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIONA LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASIMISMO *ME ABSTENDRÉ POR* SÍ *MISMO* O POR INTERPÓSITA PERSONA, DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA, ASÍ COMO EL(LOS) PRODUCTO(S) QUE OFERTO NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS.

MANIFESTÓ QUE CONOZCO QUE EL QUE SUSCRIBE Y/O MI REPRESENTADA SON SUJETOS A LA LEY DE GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN III, 24 Y 25 RELATIVOS A LA "INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS MORALES", ENTRE OTROS, Y EN SU CASO, SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE DICHA LEY.

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

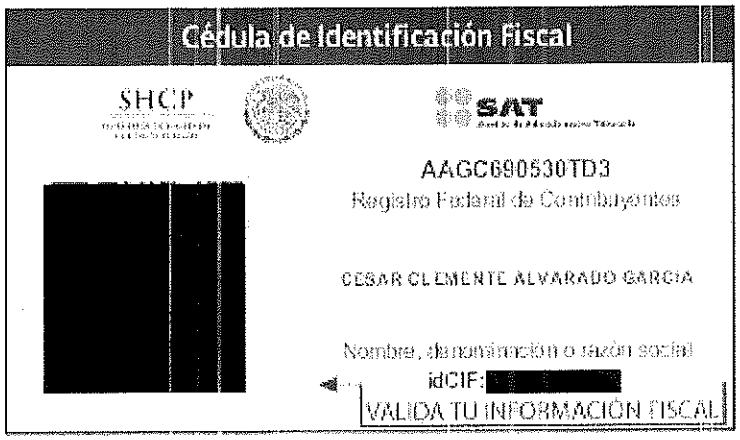
Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

AAGC690530TD3

Registro Federal de Contribuyentes

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

Nombre, denominación o razón social

idCIF: [redacted]

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Se eliminó dato consistente en: Número de Cedula de Identificación Fiscal (idCIF), así como el código QR correspondiente a las mismas, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

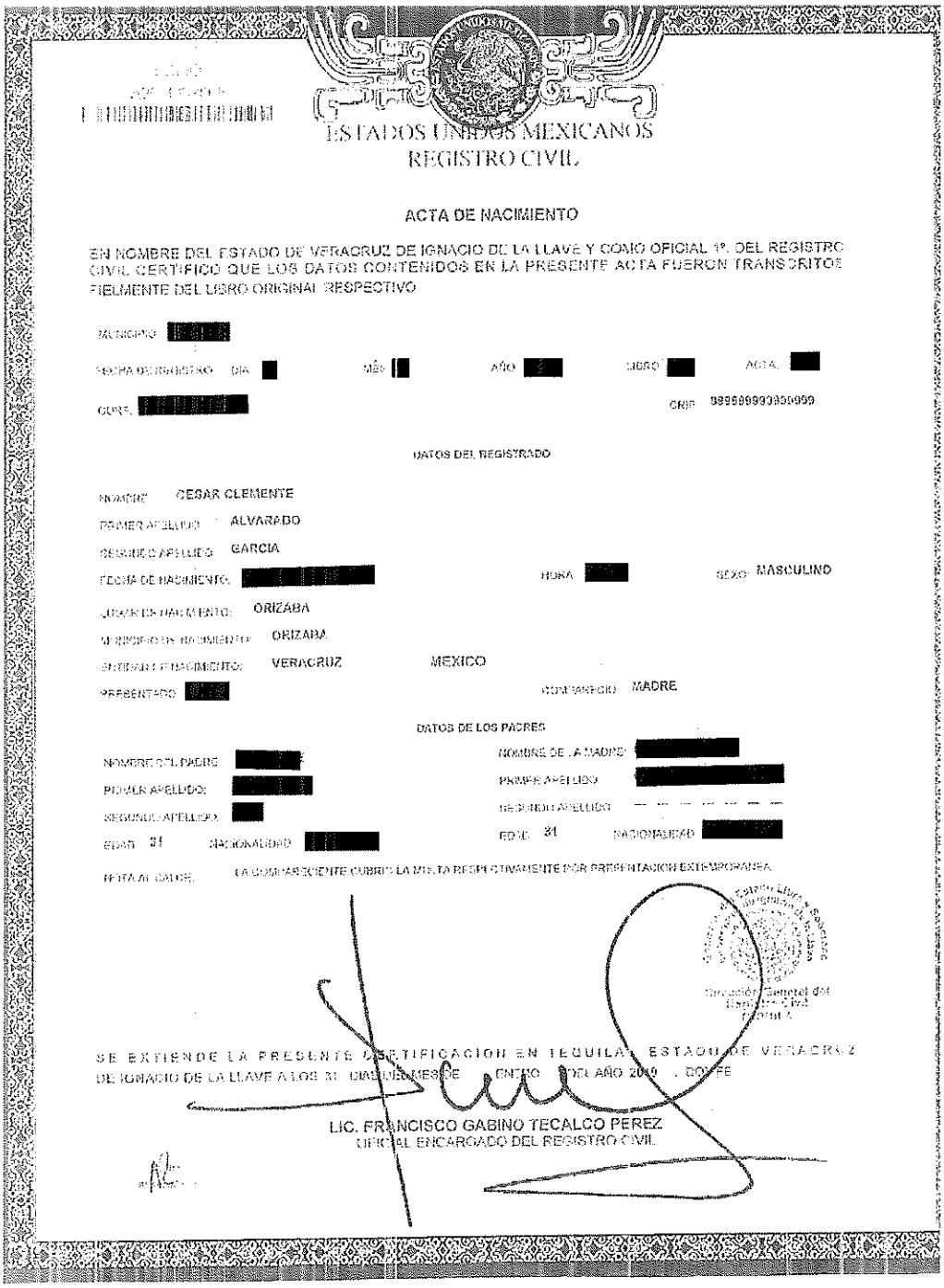

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: [redacted]

FECHA DE REGISTRO: DIA [redacted] MES [redacted] AÑO [redacted] LIBRO [redacted] ACTA [redacted]

CURP: [redacted] CNR: 999999999999999

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: CESAR CLEMENTE

PRIMER APELLIDO: ALVARADO

SEGUNDO APELLIDO: GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] HORA [redacted] SEXO: MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO: ORIZABA

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: ORIZABA

ESTADO DE NACIMIENTO: VERACRUZ MEXICO

PRESENTADO: [redacted] CONFORMIDAD: MADRE

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [redacted]

PRIMER APELLIDO: [redacted]

SEGUNDO APELLIDO: [redacted]

EDAD: 31 NACIONALIDAD: [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted]

PRIMER APELLIDO: [redacted]

SEGUNDO APELLIDO: [redacted]

EDAD: 31 NACIONALIDAD: [redacted]

RAZÓN AL CALCE: LA COMPARECIENTE CUBRIO LA MULTA RESPECTIVAMENTE POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN TEQUILA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 . DOY FE

LIC. FRANCISCO GABINO TECALCO PEREZ
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Se eliminó dato consistente en: Número de Acta, Libro, Fecha y Lugar de Registro, Fecha, Hora y Lugar de Nacimiento, Estado de Nacimiento (vivo o muerto), Nombre Edad y Nacionalidad de Terceros, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

[redacted]

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 02 DE ENERO DE 2024

[redacted]

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAP210204K66
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA
Fecha inicio de operaciones:	04 DE FEBRERO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE FEBRERO DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 97000	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: 41	**Número Exterior:** 558 D
Número Interior: 2	**Nombre de la Colonia:** MERIDA CENTRO
Nombre de la Localidad: MERIDA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	**Entre Calle:** AVENIDA 82
Y Calle: AVENIDA 82 A	

Actividades Económicas:

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código de Barras, así como el código QR, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Laboratorios de pruebas	60	04/02/2021	
2	Servicios de consultoría en medio ambiente	40	04/02/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/02/2021	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia!a! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código Qr y Cadena Original, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

[redacted]

[redacted]

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ORIZABA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 03 DE ENERO DE 2024

[redacted]
AAGC690530TD3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AAGC690530TD3
CURP:	[redacted]
Nombre (s):	CESAR CLEMENTE
Primer Apellido:	ALVARADO
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	26 DE JUNIO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de ultimo cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: [redacted]	Tipo de Vialidad: [redacted]
Nombre de Vialidad: [redacted]	Número Exterior: [redacted]
Número Interior: [redacted]	Nombre de la Colonia: [redacted]
Nombre de la Localidad: [redacted]	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [redacted]
Nombre de la Entidad Federativa: [redacted]	Entre Calle: [redacted]

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código Qr y Código de Barras, CURP, Domicilio Fiscal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

[redacted]

Y Calle: ORIENTE 35

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Laboratorios de pruebas	100	01/02/2020	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de las Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/05/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/05/2014	
Declaración anual de ISR, Personas Fisicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	01/05/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/05/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código Qr y Cadena Original, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los articulos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

FECHA: 05 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 170966098329410963598

Clave de R.F.C.: SAP210204K66

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de marzo de 2024, a las 11:47:[illegible] horas

Esta carta opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de marzo de 2024, 23:59:59

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1. [illegible]
2. La presente opinión se emite con fundamento en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR. de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia máxima de treinta días naturales, de conformidad con el Acuerdo del [illegible] 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los patrones, personas físicas con actividad empresarial y personas morales, se emitirá en sentido POSITIVO, cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones que le corresponden, en los términos establecidos en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como en los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA. Cuando el particular no esté inscrito ante el IMSS, o bien, cuando no se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideren en los términos antes citados. SIN OPINIÓN. Cuando se ubique en los supuestos establecidos en los artículos 32-D, último párrafo del Código Fiscal de la Federación y 34, último párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social, o bien, cuando no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social.
5. Se hace del conocimiento del particular, que la presente opinión no constituye resolución favorable respecto de la existencia o inexistencia de facultades de comprobación, ni de la fiscalización en proceso o por iniciarse, ni tampoco limita el ejercicio de dichas facultades, en caso de que el particular cuente con algún convenio de pago a plazos, los cuales no deberán encontrarse vencidos.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR. de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el representante [illegible] de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales que garantizan la confidencialidad y protección de los datos, así como de ejercer las facultades conferidas en la ley en la materia fiscal.

Si desea modificar algún dato personal puede acudir a la Subdelegación correspondiente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Digital, Número de Serie, Número de Trabajadores, sello digital así como el código QR correspondiente a las misma, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000582027/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV
NRP: [redacted]
P r e s e n t e .

[redacted]

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [redacted], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[redacted]

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[redacted]

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código de Barras, Registro Patronal, sello digital así como el código QR correspondiente a las misma, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA8714777	SAP210204K66

Nombre, Denominación o Razón social

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de marzo de 2024, a las 09:56 horas.

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente este inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Sello Digital y código Qr, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5 -La opinión que se genere indicando que es ESCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Sello Digital y código Qr, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

FECHA: 05 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 170966104491610966361640

Clave de R.F.C.: AAGC690530TD3

Nombre, Denominación o Razón Social: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan creditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 05 de marzo de 2024, a las 11:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de marzo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted o el contribuyente que este inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una solicitud ante la Subdelegación que corresponda al domicilio fiscal y adjuntar esta información y los documentos que estime su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, es generada atendiendo a la situación fiscal que presenta ante los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular no tiene créditos ante el IMSS y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley en sus tasas a) y b) de la regla tercera, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la citada regla del Acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se recuerda que los datos informados, en el caso de que el particular cuente con algún acto de fiscalización en proceso o cualquier medio de defensa interpuesto en contra de este, podrán ser corregidos o modificados por la autoridad fiscal competente.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito
En IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son coordinados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con el Reglamento de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación correspondiente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Retarial:

Número de Serie:

Hoja 1 de 1

Se eliminó dato consistente en: Cadena Digital, Número de Serie, Número de Trabajadores, sello digital así como el código QR correspondiente a las misma, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000582119/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
NRP: [redacted]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, con Número de Registro Patronal [redacted] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

[redacted]

Atentamente

[redacted]

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[redacted]

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Código de Barras, Registro Patronal, sello digital así como el código QR correspondiente a las misma, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA8805276	AAGC690530TD3

Nombre, Denominación o Razón social

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de marzo de 2024, a las 12:19 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Sello Digital y código Qr, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728 desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Sello Digital y código Qr, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.